**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO**

**DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO**

**NÚMERO UTA-ICTPM-03-23**

**PARA LA ELABORACIÓN DE APLICACIÓN MÓVIL PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 18 de mayo del año 2023, y habiéndose citado en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas, personal adscrito a la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, para celebrar el Acto de fallo de adjudicación de la invitación a cuando menos tres personas por monto número **UTA-ICTPM-03-23**, **PARA LA ELABORACIÓN DE APLICACIÓN MÓVIL PARA SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y PÚBLICO EN GENERAL,** de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) inciso C) de las bases de esta invitación, así como lo dispuesto en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley y por los artículos 33 y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo el Manual.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-ICTPM-03-23**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

**ANÁLISIS:**

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante a cargo de la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas y el Dictamen Técnico por el área requirente, a cargo del Ing. Raúl Arnulfo Alfaro Rodríguez, Departamento de Infraestructura Informática, de la UNIVERSIDAD.

**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos del 2 al 8 de la convocatoria, por lo que la propuesta es **ACEPTADA** para la partida única.

**GEOAPP MX SAS DE CV**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos de 2,3,4,7 y 8 de la convocatoria, y **NO CUMPLE** con el requisito 5 que consiste en presentar Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal en **original y copia simple** y solo presenta copia fotostática, con el requisito 6 que consiste en presentar **relación** que contenga un mínimo **de (TRES) de sus principales clientes** a los que haya realizado ventas de bienessimilares, ofertados objeto del presente procedimiento **durante el último año** contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, sin embargo no presenta comprobantes aunque la fecha de su constitución de sociedad por acciones simplificadas es de fecha 04/04/22, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA.**

**DISEÑO DOT COM SAS DE CV**

**CUMPLE** con los requisitos administrativos de 2,3,4,5,7 y 8 de la convocatoria, y NO CUMPLE con el requisito 6 que consiste en presentar **relación** que contenga un mínimo **de (TRES) de sus principales clientes** a los que haya realizado ventas de bienessimilares, ofertados objeto del presente procedimiento **durante el último año**, contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, sin embargo no presenta comprobantes, aunque acredita que la constitución de la sociedad por acciones simplificadas autorizadas por internet en la página de la Secretaria de Economía es de fecha 16/12/22, por lo que la propuesta **NO ES ACEPTADA.**

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición de los servicios solicitados, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el inciso 1.9) apartado C, de la convocatoria del presente procedimiento, se

**RESUELVE:**

**UNICO**: Adjudicar al proveedor **PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.** de acuerdo con el análisis y dictamen técnico-administrativo realizado, por haber cumplido con los requisitos solicitados de la convocatoria y con fundamento en el artículo 56 de la Ley, por haber presentado la proposición y haber obtenido resultado positivo con base en la evaluación binaria para la **partida única** por el monto de **$500,000.00** (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. conforme a los precios expresados en su propuesta.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:08 horas del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.

**LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUÉVANO**

**Directora de Administración y Finanzas**

**Firma de los asistentes**

**C.P. ROCIO DE SANTOS VELASCO**

Subdirectora de Planeación y Evaluación

**LIC. VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

Abogado General

**M. en D. CIRILO GARCÍA REYES**

Órgano Interno de Control

**LIC. PAOLA ANGÉLICA VALDÉS CORDOVA**

Jefa del Departamento de Presupuestos

**LIC. RUTH DE LIRA MORA**

Persona autorizada para recibir propuestas

**ÁREA REQUIRENTE:**

**ING. RAÚL ARNULFO ALFARO RODRÍGUEZ**

Departamento de Infraestructura Informática

18 DE MAYO DE 2023

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  | FIN DE TEXTO | **- - - ­­- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**  |